



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Circular

Número:

Referencia: Circular Habilitación del trámite TAD presentación de Balances al 31/03/2020

SINTESIS: Habilitación del trámite TAD presentación de Balances a partir del día 08 de julio de 2020

A las Entidades sujetas a la supervisión de la Superintendencia de Seguros de la Nación:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes a fin de comunicarles que se habilitará el trámite TAD presentación de Balances - SSNA00173 a partir del día 08 de julio de 2020, para efectuar la presentación de los estados contables intermedios cerrados el 31/03/2020.

No obstante lo manifestado, y en razón de seguir trabajando en mejoras en el Sistema Sinensup, se recuerda que el plazo de vencimiento de presentación de los estados contables aludidos opera el 31/07/2020.

Sin otro particular, los saludo atentamente.